



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
Departamento de Desarrollo Social  
División Políticas Sociales

# ***Pliego de condiciones***

## **2017**

**LLAMADO PÚBLICO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO CUYO OBJETO ESTÉ COMPRENDIDO POR LA MÚSICA Y QUE INCLUYA EL DICTADO DE TALLERES Y ACTUACIÓN PERSONALIZADA EN ESA TEMÁTICA EN FORMA GLOBAL PARA LAS SECRETARÍAS DE: a) INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD; b) DE LAS PERSONAS MAYORES Y c) DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN, INTERESADAS EN SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCATIVOS CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ORIENTACIÓN EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS A NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EDUCADORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LAS EXPRESIONES DE MÚSICA, CANTO, DANZA, MURGA, CANDOMBE, Y OTRAS VINCULADAS, EN LA MODALIDAD DE TALLERES Y DE ACTIVIDADES LÚDICO EXPRESIVAS, EN UN TRABAJO COORDINADO CON LAS SECRETARÍAS DE REFERENCIA**

**PERÍODO DE APLICACIÓN CONSIDERADO 2018-2019.**



## 1.- **OBJETIVO:**

1) El llamado que convoca se enmarca dentro de las Políticas Sociales que la IdeM desarrolla a través del Departamento de Desarrollo Social con sus Divisiones, Secretarías y Servicios.

**Para la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud** los talleres a realizar se deberán expresar en los siguientes ejes temáticos de acción: Arte, Cultura y Juego, Participación Juvenil, Derecho a la Ciudad, y Formación de Recursos Humanos vinculados a Programas de Infancia y Adolescencia. Estos ejes temáticos se expresan en los Programas Movida Joven (Componente Adolescentes en Escena), Programa Adolescentes (Actividades a nivel comunitario y con 14 Centros en convenio Inau-IMM), Programa Tocó Venir y Programa Salí Jugando (acciones con niños/as, familias y equipos de clubes deportivos).

Asimismo se destinarán 10 talleres de sensibilización, desarrollo artístico formación y acceso a la cultura en jornadas organizadas centralmente por la SIAJ.

2) Para la Secretaría de las Personas Mayores realización de talleres de educación por el arte de diferentes áreas expresivas como forma de vínculo e integración de las personas mayores entre si y con otras generaciones.

**3) PARA LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSION SOCIAL VER ANEXO DEL PRESENTE LLAMADO**

Para la concreción de los objetivos previstos se prevé la realización de las siguientes acciones a realizarse con las diferentes Secretarías involucradas.

**1- CON LA SECRETARÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** 1- Se realizarán **1277** talleres de Educación por el Arte (música, plástica, teatro y demás áreas expresivas) que apoyarán y serán insumos fundamentales en las actividades planificadas en el Plan Estratégico de la Secretaría en sus ejes Gestión, Oportunidades y Participación. Se trabajará coordinando el ámbito departamental y municipal en articulación con las redes de infancia y adolescencia, buscando potenciar la participación e integración social.

**2- CON LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.** Se realizarán 540 talleres orientados a la estimulación del envejecimiento activo, promoviendo la formación y el interés por la música, artes plásticas y demás áreas expresivas. Los mismos estarán dirigidos a grupos, asociaciones, Centros Diurnos y similares que estén integrados por Personas Mayores y otros grupos etarios de Montevideo.

**3- CON LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSION SOCIAL INTERVENCION EN PARQUE DE LA AMISTAD En ANEXO.**



Los talleres y jornadas previstos en este capítulo se adecuarán a las condiciones y parámetros previstos en el Capítulo II “Memoria Descriptiva”, numeral 3 “Acerca de los Talleres”, excepto en lo que corresponde a la Secretaría de **Accesibilidad para la Inclusion Social** que se registrará por los parámetros de actuación establecidos en el Anexo.

## CAPITULO I

## -DEL LLAMADO

### 2. NATURALEZA

Los llamados que se realicen en el marco del presente Pliego de Condiciones tienen por objeto desarrollar una política social que apunte a: **1-** brindar una experiencia musical educativa a niño/as, a sus familias, a educadores y a la comunidad, propiciar el desarrollo artístico de adolescentes interesándolos por el mundo musical, **2-** fomentar a través de las distintas disciplinas el envejecimiento activo y la formación, promoviendo el intercambio generacional fortaleciendo el vínculo con la comunidad. **3-** brindar una experiencia inclusiva de expresión musical y corporal a personas en situación de discapacidad con personas y la comunidad en general, **4-** beneficiar a toda la población de Montevideo con el producto resultante en el marco de cada Convenio.

La Institución conveniente deberá realizar el diseño de un programa de capacitación que abarque lo referente al desarrollo de destrezas y habilidades artísticas y expresivas, de acuerdo a las características del convenio a realizar, así como estrategias educativas para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios del convenio.

La I. de M. se obliga a transferir a las ONGs una donación que cubra la propuesta educativa referentes a cada convenio y con la dinámica de aprendizaje de cada población objetivo considerada.

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.”

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones.



### 3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Podrán participar todas las Ongs. inscriptas como proveedores de la IdeM dentro del objeto del llamado.-

Contar con una propuesta que explicita el proyecto educativo de la O.N.G., elaborado especialmente para el presente llamado que contemple a los beneficiarios y fundamente la articulación entre el proyecto educativo y la puesta en marcha de los diferentes talleres y/o actividades en coordinación con el equipo técnico de las diferentes Secretarías en el marco de cada convenio.

Contar con un referente de la O.N.G. que asuma su representación frente al equipo técnico de cada Secretaría que lleve adelante el respectivo Programa, y que oficie como interlocutor válido en todo lo referido al convenio de que se trata.

Contar con un equipo técnico, que realice el acompañamiento pedagógico de la experiencia llevada a cabo en cada taller y/o actividad de que se trate para habilitar la creación de nuevas propuestas con proyección de futuro.

El equipo presentado deberá permanecer durante el plazo de implementación de la propuesta, salvo casos no previsibles, en cuya ocasión dicha circunstancia deberá ser comunicada al equipo de la Secretaría correspondiente. Se deberá adjuntar currículum.

Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual.

### 4. INFORMACIÓN REQUERIDA

1.- Deberán presentar la propuesta pedagógica en un máximo de 10 carillas, y la propuesta operativa en un máximo de 5 carillas (de ambas original y seis copias), escrita en PC, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida a la **Unidad de Convenios**.

Deberá agregarse CD.

2.- Será requisito imprescindible la presentación de una agenda pedagógica que contenga:

# cronograma de actividades pedagógicas

# horas de duración de las actividades

#técnicos adjudicados para cada una de ellas, adjuntando el currículum correspondiente. (Ver forma de presentar currículum en el capítulo de Recursos Humanos)

### 5. APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.-

La I. de M., a través del Departamento de Desarrollo Social (Secretarías de Infancia, Adolescencia y Juventud, de las Personas Mayores, de Accesibilidad para la



Inclusión Social), transferirá partidas de dinero en las modalidades que requiera el funcionamiento de cada convenio.

La misma se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

| Concepto  |
|---|
| Las transferencias económicas serán calculadas por taller realizado, excepto para la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión Social (ver anexo)<br>Se entenderá por taller cada actividad realizada por la Institución por unidad.  |
| ● Para el cálculo de la unidad referida se tomará como base, el número de talleres realizados, los que no podrán tener una duración inferior a dos horas y se registrarán de acuerdo a las pautas exigidas por cada Secretaría. La Intendencia tomará como parámetro de valor la suma de \$1.700.- (mil setecientos) por cada unidad taller. En caso de renovación se ajustará por el IPC del período del convenio. |
| ● El número de educadores y talleristas que se adjudiquen a los talleres dependerá del número de los mismos, de la carga horaria y del número de destinatarios en cada caso, de acuerdo a las pautas que se señalan en el Capítulo II denominado “Memoria Descriptiva” y en su punto 3: “Acerca de los Talleres”.   |
| ● Para la tarea de coordinación del referente se adjudicará una transferencia equivalente a 6 (seis) unidades taller mensuales. Excepto para la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión Social que son 6 horas de educador.   |

### Forma de Pago

Las partidas que se entregarán corresponden al número y carga horaria de los talleres reseñados y se entregarán de acuerdo a lo pactado en cada caso, se mantiene la salvedad en lo que corresponde a la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión Social.

### 6.- OBLIGACIONES DE LAS ONGS.

\* Las ONGs. en el marco de este convenio deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- b) Presentar informes de evaluación en forma mensual a la Secretaría que corresponda de acuerdo a las pautas que se entregarán oportunamente por estas últimas.**
- c) Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y



en forma magnética y bajo la forma que indicará la I. de M. a través de la Unidad Central de Auditoría Interna. Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2254/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendenta de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la IdeM. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la ONG conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

**d)** Coordinar con las diferentes Secretarías la forma de actuación y cumplir con las actividades que se soliciten por éstas, si se producen bajas sensibles de participantes en los convenios cuya participación dependa del libre albedrío de los mismos, comunicarlás a la Secretaría que corresponda.

**e)** Llevar registros de asistencia de los educadores a los talleres, en los que figurará el horario de inicio y finalización de cada taller. A cada unidad taller asistirá el educador, que llevará una lista del número y nombre de los participantes, siendo responsabilidad de la ONG asegurar la asistencia y puntualidad del tallerista.

**f)** Posibilitar la realización de evaluaciones que realizarán los participantes de los talleres, que se adecuarán a las condiciones que establezca cada Secretaría. Las mismas se realizarán de forma mensual.

**g)** Asegurar el carácter de gratuidad de los talleres, tomando al efecto todas las medidas que tiendan a desvirtuar este aspecto. En ningún caso podrán aprovecharse los talleres comprendidos en el convenio, como medio para la realización de actividades lucrativas.

Sin perjuicio de lo establecido, y dado que las Secretarías podrán asignar un número determinado de talleres a cada grupo conformado, en el caso de la Secretaria para las Personas Mayores, si el grupo considerare éstos insuficientes podrá solicitar a su cargo el dictado de otros talleres a la ONG.

**h)** Garantizar el carácter integrador y no competitivo de los talleres comprendidos en la presente convocatoria. En ese contexto se procurará la conformación y se estimulará la integración de los mismos, manteniendo abierto los grupos y posibilitando la integración de personas pertenecientes a diferentes contextos, con discapacidad, con diferente orientación sexual y de diferentes edades y razas. Se concebirán los talleres como medios de integración y no como instancias de competencia y/o formación de profesionales en música.

**Los Equipos Técnicos de las Secretarías realizarán el seguimiento y evaluación global de cada convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Esta evaluación será tomada como insumo para posteriores convocatorias. Las Secretarías realizarán la evaluación parcial y final respecto de la actividad desplegada por las ONGs seleccionadas y las informará oportunamente a las mismas.**



## **ACOSO SEXUAL LABORAL**

Las ONGs que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral .

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs. deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6° de la ley N° 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6°.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual

Se transcriben asimismo los incisos 4° y 6° del artículo 7° de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso seis:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs. convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio



fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

## **6. PLAZOS PARA RETIRO DE BASES Y PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se podrán retirar las bases:

**Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la I. de M., de donde se podrán imprimir. Asimismo, podrán retirarse desde el día 27 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre de 2017**, en el Servicio de Gestión Descentralizada, Intendencia de Montevideo, Edificio Sede 2° Piso, Sector 18 de Julio y Santiago de Chile, puerta N° 2032, entre las 11:00 y las 16:00 hrs.

La recepción de propuestas:

**Desde el 7 de Diciembre hasta el 15 de diciembre de 2017 desde las 11:00 hasta las 16:00 hrs**, en el referido Servicio, vencido el plazo no se recibirán propuestas.

Será condición de aceptación de la propuesta la verificación de toda la información requerida de acuerdo al punto 4.

## **CAPITULO II**

## **- MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN**

Cada Institución podrá presentarse a los 3 (tres) llamados o a los que estime conveniente (para realizar talleres en las tres Secretarías) y podrán adjudicarse la totalidad de los mismos a una sola Institución, pudiendo asimismo otorgarse adjudicaciones separadas. En caso de empate podrá ejecutarse el convenio en forma conjunta.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **\* Equipo técnico**

**\* Educadores**, en el número que cada Institución estime necesario para la puesta en marcha de los talleres proyectados.

**\* Un referente de la ONG**, el que será el nexo entre la Institución y el equipo técnico de cada Secretaría.

### **2. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **Referente de la ONG:**

-Deberá ser la figura reconocida ante los equipos de cada Secretaría y ante las direcciones de la División Políticas Sociales y del Departamento de Desarrollo Social.



- Deberá mantener contacto fluido con los equipos señalados y participará en las instancias para las que sea convocado.
- Asegurará el cumplimiento en tiempo y forma de las distintas áreas de responsabilidades acordadas en el Convenio. Estará al tanto de todas las actividades y responsabilidades asumidas en el marco del Convenio.
- Deberá ser la persona que asuma la representación de la O.N.G. (no necesariamente para la suscripción de los convenios), con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos.
- Deberá contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de convenios.

#### **Equipo Técnico – Educador,**

- Deberá contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada educando/a, en los casos en que se aplique la modalidad talleres, con experiencia para atender la amplia diversidad de población destinataria del aprendizaje, y la vinculación con el entorno familiar y vecinos en todos los casos. Asimismo el educador conjuntamente con el equipo técnico y/o con el referente deberá ser el que presente a la I. de M. los informes trimestrales reseñados.
- Es el equipo técnico designado por la Institución para realizar el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los beneficiarios de cada convenio.
- Se valorará experiencia en participación de convenios Interinstitucionales.
- Se deberán identificar necesidades, expectativas y obstáculos de los niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, en su proceso, acompaña la búsqueda de alternativas, y sirve de nexo para la retroalimentación de las propias tareas que se desarrollen en cada Convenio en relación a la población objetiva a que se dirijan estas.
- Los curriculums de educadores y referente no podrán contar con más de tres páginas letra arial tamaño 12 y deberán finalizar con una declaración jurada de cada técnico manifestando que los datos allí consignados son veraces. Las constancias de los estudios señalados no deberán agregarse con la presentación, en caso de resultar adjudicataria la ONG, serán solicitadas las constancias de los mismos.
- El personal técnico deberá efectuar asimismo una nota de compromiso con la propuesta presentada.

### **3. Acerca de los talleres**

#### **Definición de las tareas**

Las tareas a realizar en los mismos son las que se incluyen en el presente llamado, su forma de instrumentación será definida por cada Institución en las propuestas presentadas.

Al efecto se plantea cantidad y carga horaria requerida para la realización de los talleres, así como algunas otras características de interés para la formulación de las propuestas.

Para la SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES, Se realizarán 540 talleres orientados a la estimulación del envejecimiento activo, promoviendo la formación y el



interés por la música, artes plásticas y demás áreas expresivas. Los mismos estarán dirigidos a grupos, asociaciones, Centros Diurnos y similares que estén integrados por Personas Mayores y otros grupos etarios de Montevideo.

Los talleres serán como mínimo de 2 horas cada uno, para los cuales la Institución aportará el número de docentes y talleristas necesarios a tal fin.

Los mismos estarán abiertos a usuarios de los Centros Diurnos, personas mayores en general y otros grupos etarios con un perfil integrador, realizando visitas grupales en forma mensual a lugares vinculados con cada disciplina u otros espacios de intercambio, además de los talleres y demás actividades que la ONG seleccionada, en coordinación con la Secretaría, entiendan pertinentes realizar a esos efectos. Los grupos que recibirán los talleres serán indicados por la Secretaría de las Personas Mayores.

La ONG seleccionada deberá asimismo proveer todo el material necesario para el desarrollo de los talleres y su referente deberá reunirse periódicamente con el equipo técnico de la Secretaría de las Personas Mayores, así como participar de las instancias de formación que estime necesaria la Secretaría de las Personas Mayores.

Para la SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL se estará a las condiciones enmarcadas en el Anexo, ya que en esta edición del llamado la actividad no estará centrada por talleres.

Para la SECRETARÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD se deberán poner en marcha un total de 1277 talleres, los que tendrán una duración mínima de 2 (dos) horas cada uno y se distribuirán de la siguiente forma: A.- Para el área de infancia, se realizarán talleres de Educación para el Arte (música, plástica, teatro y demás áreas expresivas) a nivel territorial en clubes de fútbol infantil. Se realizarán jornadas vivenciales lúdico-expresivas y formativas dirigidas a redes de infancia y adolescencia y a educadores/as y técnicos vinculados a estas franjas etarias. Se trabajará en base a las líneas estratégicas que desarrollará la Secretaría, en articulación y coordinación con los 8 Municipios. La ONG seleccionada deberá proveer el material didáctico necesario para el cumplimiento de su objetivo y trabajará en forma coordinada con el equipo técnico de la Secretaría para ir definiendo criterios de aplicación, así como la duración de los talleres en cada caso. B.- Para el área de juventud tal como se señalara se realizarán talleres destinados al desarrollo artístico, entre los 14 (catorce) Centros Juveniles que tiene en la actualidad a su cargo la referida Secretaría y que componen el Programa de Adolescentes de la misma. También se destinarán talleres dirigidos a los jóvenes participantes de la Disciplina de Adolescentes en Escena perteneciente al Programa Moviada Joven de la Secretaría (Canto, danza y teatro) que se integrará al presente llamado.

Asimismo se proveerán 10 talleres de sensibilización y desarrollo artístico de acceso a la cultura en diferentes instancias de todas las franjas etarias de la Secretaría.

La ONG seleccionada deberá asimismo proveer todo el material didáctico que sea necesario para el cumplimiento de su objetivo y su referente deberá reunirse periódicamente con el equipo técnico de la Secretaría.



### **PLAZO:**

El plazo del convenio será de 10 (diez) meses de duración, para las Secretarías de Infancia, Adolescencia y Juventud y de las Personas Mayores. A partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el caso de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión Social el mismo estará determinado en el ANEXO.

Los convenios podrán renovarse cada uno de ellos por un plazo igual para el siguiente año, si mediare evaluación favorable realizada a tal efecto por el equipo técnico de cada Secretaría.

## **CAPITULO III**

## **- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **1. Comisión Asesora**

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- **1 Integrante de la Secretaría de Empleabilidad de la I. de M**
- **1 Integrante de la División Asesoría para la Igualdad de Género**
- **1 Un integrante del equipo técnico de cada Secretaría (Infancia , Adolescencia y Juventud, Personas Mayores, y de Accesibilidad para la Inclusión)**
- **1 Integrante de ANONG (Asociación de ONGs), en calidad de veedor.**

La referida Comisión será convocada a los 3 (tres) días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

### **2. EVALUACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

La Asesora legal del Departamento de Desarrollo Social será responsable de la entrega de Bases y de la recepción de las propuestas, y su análisis y evaluación será efectuado por la Comisión Asesora que se constituya:

\*Si se constatare que la propuesta presentada no cumple con los requerimientos solicitados; la misma no será estudiada.

\*Se estudiará con especial énfasis la Propuesta educativa creada especialmente para el presente llamado.

\*Tomar en consideración la propuesta pedagógica formulada, el detalle de las actividades a realizar y su costo.

\* En la eventualidad de que quedare desierta alguna de las convocatorias realizadas, la División Políticas Sociales se reserva el derecho de adjudicarla mediante sorteo realizado entre las ONGs. que se presentaron al llamado y que estén interesadas. Por ende si es una sola la interesada se le adjudicará a aquella. En ese caso se procederá a solicitar a la O.N.G. eventualmente adjudicataria, la redacción de la propuesta pedagógica así como los curriculums de los equipos técnicos que se asignarán a la nueva propuesta.

\*Se evaluará la coherencia del costo en función de las actividades a realizar.



## RESULTADOS ESPERADOS:

- 1- Que la población objetivo constituya en un 80 % los grupos que se conformen de acuerdo a las condiciones del presente llamado.
- 2- Que el número de talleres que se dictaren durante la vigencia de cada convenio coincida con los prefijados.
- 3- Que se constate en cada caso por lo menos un 80 % de participación de las personas inscriptas a cada taller.
- 4- Nivel de concordancia de la propuesta pedagógica efectivamente realizada con la propuesta en este pliego.
- 5- Que de las evaluaciones realizadas por las personas participantes de los talleres, se desprenda por lo menos un 75 % de aceptación de la propuesta.
- 6- Que de las evaluaciones referidas en el numeral anterior se desprenda por lo menos un 75 % de aceptación del equipo técnico correspondiente.

## PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

### INDICADORES A PUNTUAR EN LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

| INDICADOR  | PUNTOS            |
|--|-------------------|
| ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO | (hasta) 10        |
| PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO   | (hasta) 40        |
| RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS                                  | (hasta) 30        |
| AGENDA PEDAGÓGICA  | (hasta) 10        |
| PROPUESTA ECONÓMICA  | (hasta) 10        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>(hasta)100</b> |

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS PAUTAS A TOMAR EN CUENTA Y LOS CONCEPTOS COMPRENDIDOS PARA LOS INDICADORES A PUNTUAR, ASÍ COMO LOS SUB-PUNTAJES PARA CADA UNO DE ELLOS.

INDICADOR: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE



## LLAMADO

| PAUTAS   | PUNTOS     |
|--|------------|
| TRABAJO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO: refiere a los antecedentes institucionales relacionados al trabajo y el conocimiento del perfil de la población beneficiaria. | (hasta) 10 |
| TOTAL  | (hasta) 10 |

## INDICADOR: PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO

| PAUTAS  | PUNTOS     |
|---|------------|
| OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA: definir que es lo que se quiere lograr, cual es el alcance y como lograrlo   | (hasta) 20 |
| RESULTADOS ESPERADOS Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS: efectos esperados en el proceso educativo de los diferentes participantes del programa y que indicadores serán utilizados.   | (hasta) 10 |
| DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXPRESIVAS: de acuerdo a los objetivos previstos en la presente convocatoria, que apuntan a la orientación artística y prácticas de integración , definir cuales son las estrategias de aprendizaje para el desarrollo de posibles habilidades. | (hasta) 10 |
| TOTAL   | (hasta) 40 |

## INDICADOR: RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS

| PAUTAS   | PUNTOS     |
|--|------------|
| EQUIPO TÉCNICO:<br>Objetivo: Rol que cumplirá este equipo dentro del convenio y el alcance de su gestión.<br>Antecedentes, experiencia y carga horaria. Referente de la O.N.G., educadores y talleristas: responsabilidades, funciones y carga horaria | (hasta) 30 |
| TOTAL  | (hasta) 30 |



#### INDICADOR: AGENDA PEDAGÓGICA

| PAUTAS  | PUNTOS     |
|---|------------|
| DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Cuales son las actividades previstas y como se distribuyen a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. | (hasta) 5  |
| TÉCNICAS A UTILIZAR: especificar las técnicas pedagógicas a emplear   | (hasta) 5  |
| TOTAL   | (hasta) 10 |

#### INDICADOR: PROPUESTA ECONÓMICA

|  |            |
|--|------------|
| PRESUPUESTO PRESENTADO EN FUNCIÓN AL NÚMERO DE TALLERES Y A LA AGENDA DE TRABAJO | (hasta) 10 |
| TOTAL  | (hasta) 10 |

El puntaje mínimo a ser considerado será del 65% del total.

### CAPITULO IV

### - ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

#### I. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez adjudicada la propuesta, las ONGs que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

##### **A)- Requisitos formales referentes a la persona jurídica:**

- 1- Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere
- 2- Libro de Actas
- 3- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)
- 4- Declaración jurada de las autoridades de la O.N.G. para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada O.N.G. seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o certificado registral o nota al pie del poder por el Escribano autorizante.



**Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.**

**B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.** La O.N.G., a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990)
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la I. de M.
- Carné de Salud de los trabajadores

\* La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

## **II. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

El equipo técnico de cada Secretaría, dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar a la Dirección todo eventual incumplimiento o inobservancia de los extremos acordados en el convenio suscrito. El informe de los controles será dirigido al Coordinador/a Ejecutivo/a de cada Secretaría correspondiente. Cada equipo tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación del convenio.

Cada equipo técnico realizará el seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica. A tales efectos la O.N.G. deberá presentar informes mensuales de evaluación ante cada Secretaría, además de los informes de asistencia de los educadores y de los participantes a cada uno de los talleres, con los datos de éstos últimos que la Secretaría correspondiente determine y a través de los medios que esta determine.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la propuesta.

La I. de M., se reservará el derecho de efectuar visitas a los talleres a efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como a realizar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

Por otra parte, los equipos técnicos de las Secretarías, considerarán las evaluaciones que realizarán los propios participantes de los talleres. Dichas



evaluaciones se realizarán en forma mensual y de acuerdo a las condiciones que las Secretarías establezcan. En las mismas se procurará principalmente recabar la percepción de los participantes respecto de: **a-** cumplimiento de los talleres en cuanto al número de los mismos, a las condiciones, a la puntualidad y a la integración de los grupos, **b-** Permanencia del equipo técnico propuesto en el período del convenio, **c-** Cumplimiento de la propuesta educativa, **d-** Asistencia y puntualidad de los talleristas. **e-** Respeto del carácter de gratuidad, del perfil no competitivo e integrador. Se incluirán también otros aspectos que cada Secretaría entienda pertinente evaluar, posibilitando en todos los casos que cada participante pueda realizar sugerencias o comentarios que entienda pertinentes.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo, quedando esta facultada a suspender de forma inmediata el pago de las partidas posteriores.

### **III. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR CADA ONG ADJUDICATARIA**

Como parte del seguimiento los Equipos Técnicos y Referentes considerarán los siguientes aspectos para ser evaluados a través de la medición sistemática de los indicadores referidos a las obligaciones enunciadas.

#### **ASPECTOS A SER EVALUADOS:**

- Cumplimiento de los talleres en cuanto al número de los mismos, a las condiciones, a la puntualidad y a la integración de los grupos.
- Permanencia del equipo técnico propuesto en el período del convenio.
- Cumplimiento de la propuesta educativa.
- Rendición de cuentas en tiempo y forma.
- Presentación de informes mensuales de evaluación.
- Calendario de Planificación.
- Presentación de informes mensuales de talleres realizados y de la asistencia y puntualidad de los talleristas a los mismos.
- Respeto del carácter de gratuidad para todos los participantes, así como del perfil integrador y de no competitividad que revisten los talleres comprendidos en la presente convocatoria.
- Consideración general de las evaluaciones realizadas por los participantes de los talleres.

**CONSULTAS RELATIVAS A LAS BASES DE ACTUACIÓN: EN CADA SECRETARÍA INVOLUCRADA: 1950 8607 DE LAS PERSONAS MAYORES; 1950 8642 SECRETARÍA DE INFANCIA , ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

**CONSULTAS FORMALES O JURÍDICAS : AL 1950 3377**



# ***Pliego de condiciones***

## ***Parque de la Amistad***

### **2017**

LLAMADO PÚBLICO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCATIVOS CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CUYO OBJETO ESTÉ COMPRENDIDO POR LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN, LO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES, EN EL PROYECTO DEL PARQUE DE LA AMISTAD QUE GESTIONA LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN DE LA IdeM, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ORIENTACIÓN EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS A NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EDUCADORES y EDUCADORAS, ASÍ COMO CON LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LA MODALIDAD DE TALLERES Y DE ACTIVIDADES LÚDICO EXPRESIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS, EN UN TRABAJO COORDINADO CON DICHA SECRETARÍA.

PERÍODO DE APLICACIÓN CONSIDERADO 2018-2019.

## **ANEXO**

### **LLAMADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN**

Se regirá por las pautas que se consignan en el presente ANEXO, y en todo lo que no esté previsto en el mismo se regirá por lo establecido en las bases y condiciones generales que anteceden.



## **Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión (SAI)** **Parque de la Amistad**

Llamado a ONG para brindar un servicio educativo en el parque inclusivo Parque de la Amistad que consta 1 (uno) educador/a coordinador/a mas 2 (dos) educadores/as, (sin perjuicio de que el equipo pueda estar integrado con hasta 4 personas dentro de la carga horaria indicada), 6 días a la semana, 8 horas diarias de martes a viernes y 4 horas los sábados y 4 los domingos, mas 2 horas de coordinación a la semana (42 horas semanales) con disponibilidad de lunes a domingos, respetándose los asuetos correspondientes, durante 12 meses a partir del 1º de marzo de 2018.

El contrato de Donación Modal podrá eventualmente ser renovado por un plazo igual si mediare al efecto evaluación favorable acerca del cumplimiento del Modo, así como aquellas consideraciones acerca del proceso de transformación del proyecto Parque de la Amistad, por parte del equipo técnico de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.

### **Descripción de Tareas:**

- 1.- realización de guías educativas para dar cumplimiento con el plan educativo del parque de la amistad, dirigido a centros de educación formal y no formal, y la comunidad en general.
- 2.- atención al público en general generando propuestas educativas, lúdicas, de sensibilización y artístico-expresivas.
- 3.- planificación y gestión de actividades y agenda de visitas educativas y actividades artísticas
5. elaboración del material necesario para el desarrollo de las actividades educativas, de sensibilización y
6. realización y/o producción de actividades artísticas inclusivas (música, danza, actividad corporal)

### **Objetivo:**

**1-** brindar una experiencia recreativo-educativa inclusiva a niños/as, a sus familias, educadores y a la comunidad, **2-** fomentar los valores de la diversidad, inclusión, tolerancia, respeto, cooperación **3-** brindar una experiencia inclusiva a personas con discapacidad, con personas y organizaciones de la comunidad en general, **4-** propiciar la socialización, el desarrollo de habilidades sociales y personales a niños y niñas, con y sin discapacidad. **5-** ofrecer la experiencia a toda la población de Montevideo.

### **Perfil de formación y experiencia**



La búsqueda se orienta a Educadores y Educadoras con probada experiencia en el área de trabajo inclusivo para atender grupos de personas a partir de los 2 (dos) años de edad. Se valorará la experiencia acreditada de trabajo, de al menos un año, en cargos o funciones similares, trabajos con grupos de niños/niñas, con o sin discapacidad, en actividades educativas, de expresión artística, creativas, corporales, o experiencia como promotores de inclusión. Asimismo se valorará formación (a través de cursos, talleres, seminarios, pasantías, experiencia práctica) en: recreación, animación socio cultural, educación popular, dinámicas grupales, educación social, deportes, educación física, y en áreas artísticas como danza, música, expresión corporal, etc.

### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INDICADORES A PUNTUAR EN LA PROPUESTA PEDAGÓGICA**

| <b>INDICADOR</b>   | <b>PUNTOS</b>     |
|--|-------------------|
| EXPERIENCIA PROBADA EN EL ÁREA   | (hasta) 20        |
| FORMACIÓN  | (hasta) 20        |
| PROPUESTA PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA INNOVADORA PARA EL PARQUE DE LA AMISTAD | (hasta) 25        |
| PROPUESTA ECONÓMICA  | (hasta) 35        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>(hasta)100</b> |

#### **INDICADOR: EXPERIENCIA PROBADA EN EL ÁREA**

| <b>PAUTAS</b>  | <b>PUNTOS</b>     |
|--|-------------------|
| Se valorará la experiencia acreditada de trabajo, en cargos o funciones similares, trabajos con grupos de niños/niñas, jóvenes y adultos mayores. Especialmente se valorará la experiencia de trabajo con personas con discapacidad en un contexto de inclusión.<br>Realización de actividades educativas, recreativas artísticas, ya sean musicales, corporales, plásticas, de sensibilización u otros. | (hasta) 20        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>(hasta) 20</b> |



INDICADOR: FORMACIÓN EN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, PASANTÍAS

| PAUTAS   | PUNTOS            |
|--|-------------------|
| Formación en: recreación, promotores de inclusión, animación socio cultural, educación popular, dinámicas grupales, educación social, psicomotricidad, y áreas artísticas como danza, música, expresión corporal y plástica. | (hasta) 10        |
| Mas de la mitad de la carrera aprobada en el área de las Ciencias Sociales y Artísticas, de Educación, Educación Física, Psicología.   | (hasta) 10        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>(hasta) 20</b> |

INDICADOR: PROPUESTA ARTÍSTICA INNOVADORA PARA PARQUE DE LA AMISTAD

| PAUTAS  | PUNTOS            |
|---|-------------------|
| Se valorará la presentación de propuestas innovadoras para desarrollar el área recreativa y educativa, inclusivas a toda la población; así como propuestas artístico culturales en el Parque, con actividades de contenido musical, danza, expresión, plástica y cultural. Las mismas deben enmarcarse en el objetivo del Parque de la Amistad. | (hasta) 25        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>(hasta) 25</b> |

INDICADOR: PROPUESTA ECONÓMICA

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA | (hasta) 35        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>(hasta) 35</b> |

El puntaje mínimo a ser considerado será del 65% del total.

Aportes de la IdeM



Forma de pago: Se abonaran 4 (cuatro partidas) de igual monto contra rendiciones de cuenta.

La I. de M., a través del Departamento de Desarrollo Social y en cumplimiento del Programa “Parque de la Amistad” que gestiona la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, transferirá partidas de dinero en las modalidades que requiera el funcionamiento del convenio.

### **III. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ONG ADJUDICATARIA**

Como parte del seguimiento los Equipos Técnicos y Referentes considerarán los siguientes aspectos para ser evaluados a través de la medición sistemática de los indicadores referidos a las obligaciones enunciadas.

#### **ASPECTOS A SER EVALUADOS:**

- \* Cumplimiento de las actividades y tareas descritas en el literal A de este Anexo.
- \* Permanencia del equipo técnico propuesto en la totalidad del período del convenio.
- \* Implementación de la propuesta educativa prevista en consonancia con el Programa “Parque de la Amistad” cuyas características generales se explicitan en folleto que se anexa al presente, y con los lineamientos que serán propuestos por el Equipo Técnico de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.
- \* Rendición de cuentas en tiempo y forma.
- \* Presentación de informes Trimestrales acerca de las actividades desarrolladas por los educadores y de asistencia de los mismos.
- \* Respeto del carácter de gratuidad de las actividades para todos los participantes de las mismas, así como del perfil integrador y cooperativo que revisten éstas.
- \* Consideración general de las evaluaciones realizadas por la comunidad receptiva.

Presupuesto asignado: \$ 1.550. 000.-

**CONSULTAS RELATIVAS A LAS BASES DE ACTUACIÓN: SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSION AL 1950 8622**

**CONSULTAS FORMALES O JURÍDICAS : AL 1950 3377**